

Origen: Futura Subestación de Paterna de la Rivera.

Final: Futura Subestación de Arcos Sur.

Longitud: 17,009 km.

Tensión nominal: 220 kV.

Conductor: LA-455 + conductor TT 2x AC 50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Finalidad: Evacuación de la energía producidas por Parques Eólicos.

Términos municipales afectados: Paterna de la Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Expediente: AT-7123/04.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la Aprobación del Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, haber obtenido de esta Delegación Provincial Resolución sobre la garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, debiendo haber presentado previamente el correspondiente Proyecto de Desmantelamiento y Restitución.

El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base dirigidos a la edad escolar.*

En virtud de la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 31, de 14.2.05) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

El artículo 10.3 de la Orden de 25 de enero de 2005 establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que resuelve por delegación del Consejero, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a encontrarse habilitados todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

## DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base, que se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005, a 6 meses desde la fecha de entrada de la solicitud de subvención en el Registro de esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 3 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA número 67, de 7 de abril) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 9 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen las faltas, o en su caso acompañen los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 9.2 de la mencionada Orden.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 9.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 3 de junio de 2005, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 2 de marzo de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril) creó el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableció las condiciones para su adjudicación. El premio se concede a personas, instituciones y entidades que se han distinguido por su contribución a la mejora de la calidad de la educación y supone un reconocimiento del importante servicio que prestan al conjunto de la sociedad andaluza.

El ejercicio responsable de la función docente debe facilitar el desarrollo personal, social y cultural del alumnado andaluz, proporcionándole la formación integral necesaria para su plena incorporación a la vida activa y adulta. En este marco de intenciones, cobran especial relevancia las iniciativas del profesorado y de los centros educativos andaluces, así como de otras personas, entidades e instituciones de la comunidad, que preparan a la juventud andaluza para la participación en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

El Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce el esfuerzo, la dedicación y el entusiasmo del profesorado y de cuantas instituciones y entidades hacen posible la formación de una ciudadanía responsable, crítica, culta y comprometida con los valores que sustentan nuestra convivencia en democracia. Gracias a ese esfuerzo se generan las prácticas que representan esa educación de calidad en igualdad por la que trabajamos, y son ellas las que pueden garantizar que Andalucía siga caminando por la senda del progreso y la justicia social, cuando las jóvenes generaciones asuman sus responsabilidades históricas.

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada Orden de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por los procedimientos del artículo cuarto, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del día 17 de mayo de 2005, esta Consejería de Educación

### HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- Don José Tuvilla Rayo, Maestro y coordinador del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por su contribución al desarrollo de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en los centros educativos de Andalucía. En su trayectoria profesional destaca la coordinación de proyectos educativos, como la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO y el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, la participación en grupos de investigación y organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la defensa de la paz. Asimismo, su producción bibliográfica y literaria, le convierten en uno de los principales especialistas en el campo de la educación en valores en Andalucía. Sus propuestas curriculares, parten del principio de que una sociedad libre de violencia es aquella en la que su ciudadanía ha aprendido a vivir en el respeto a los derechos humanos y aboga por un tratamiento integrado de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en el aula.

- Doña María Edita Villamarín Díaz, Coordinadora y primera responsable del Centro de Educación Permanente «Juan Ramón Jiménez» de Algeciras, por su compromiso y dedi-

cación a la atención educativa de las personas inmigrantes de la comarca del Campo de Gibraltar. Con su trabajo como coordinadora, en los últimos años, de los planes educativos de interculturalidad de la Mancomunidad de municipios de la comarca, ha facilitado la integración y la convivencia de la población inmigrante. También ha coordinado el proyecto europeo Grundtwing, dedicado a la atención educativa de la población en riesgo de exclusión social, en sociedad con Italia y Rumanía. Ha participado como asistente y como ponente en numerosas actividades organizadas por los Centros del Profesorado, el Ministerio de Educación y la agencia Sócrates. Entre otras publicaciones ha preparado y publicado un CD de español para extranjeros. Su trabajo, en una palabra, intenta avanzar en la educación permanente de las personas adultas, desde la perspectiva de la construcción de una ciudadanía europea.

- Doña Isabel Guirao Piñeyro, Orientadora escolar y fundadora de la Asociación «A Toda Vela» de Almería, por el compromiso y la labor desarrollada con la creación de la Asociación, «A Toda Vela», implantada en Almería y su provincia. Esta iniciativa ha impulsado nuevas vías y alternativas para el ocio y el tiempo libre de la infancia y juventud con discapacidad psíquica. Con una visión sociocomunitaria, organiza un gran número de actividades artísticas, deportivas y lúdicas, complementarias a las escolares, propiciando la independencia de estos chicos y chicas. Su labor ha permitido la creación de una red de voluntarios y voluntarias que desinteresadamente colaboran con la asociación y que están haciendo realidad la integración social de estas personas.

Artículo segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a centros y entidades siguientes:

- Sociedad Andaluza de Educación Matemática THALES, representada por su presidente don Manuel Torralbo Rodríguez, Profesor del Departamento de Matemáticas y Vicerrector de Coordinación y Comunicación de la Universidad de Córdoba, por su meritoria labor, iniciada ahora hace 24 años, en pro de la renovación de la enseñanza de las Matemáticas en Andalucía. Su trabajo ha contribuido a la mejora de la formación didáctica y científica del profesorado, al desarrollo de la innovación y la investigación en este campo y a la difusión de las Matemáticas en la sociedad. En su bagaje cuenta con la organización de innumerables actividades formativas, como cursos, grupos de trabajo y congresos, tanto a escala regional, nacional como internacional. La elaboración de numerosas publicaciones y la creación del Centro de Documentación sobre Educación Matemática, único en España. Destaca también, su actividad más difundida y popular, la «Olimpiada Matemática Thales», extendida ahora a toda España, que moviliza cada año a miles de alumnos y de alumnas, haciendo más agradable y divertido el aprendizaje de las Matemáticas.

- Grupo de Trabajo «Coeducamos conviviendo, convivimos coeducando» del IES Llanes de Sevilla, representado por su actual coordinadora, la profesora doña M.<sup>a</sup> Teresa Sánchez Marcos, por su contribución a la construcción de unas relaciones más igualitarias entre alumnos y alumnas, desde el trabajo realizado en el IES «Llanes» de Sevilla, creando estrategias para aprender a convivir a través del desarrollo integral de la persona, la construcción de la identidad personal y el ejercicio del poder personal. El grupo de trabajo se constituye en 1994 y a lo largo de estos once años, este colectivo de profesoras y de profesores ha desarrollado una amplia gama de actividades relacionadas con el uso del lenguaje sexista, la recuperación de biografías de mujeres relevantes en la historia, la introducción de la perspectiva no sexista en la acogida del alumnado, la tutoría o la orientación vocacional, la elaboración de materiales didácticos, etc. Actualmente el grupo esta constituido por 30 personas. Su trabajo actual sigue pro-